

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC.001-2026

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

ANTECEDENTES:

La Contraloría General de Santiago de Cali, como medida de control correctivo orientada a garantizar la continuidad del servicio y de las operaciones institucionales ante la eventual materialización de los riesgos de **posible afectación económica y reputacional**, derivados de errores en la manipulación de la información por incumplimiento de los procedimientos de almacenamiento, así como de actos deliberados e intencionales por parte de los usuarios mediante la instalación y ejecución de software dañino, implementó inicialmente un esquema de respaldo manual de la información.

Dicho esquema consistía en la realización de copias de seguridad completas mensuales y copias incrementales semanales de la información contenida en carpetas, bases de datos y aplicaciones de la red corporativa, las cuales se almacenaban en dispositivos denominados *tape backups*. Estos dispositivos eran posteriormente transportados a la sede de Versalles y custodiados en una caja fuerte.

No obstante, desde el año 2017, y teniendo en cuenta los riesgos inherentes a esta práctica, así como los lineamientos emitidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, orientados al fortalecimiento de la gestión de Tecnologías de la Información en las entidades públicas, se hizo necesaria la adquisición del servicio de **backup en la nube con el proveedor ORACLE**. Este servicio ofrece mayores niveles de seguridad, portabilidad y disponibilidad de la información, permitiendo su recuperación oportuna ante cualquier incidente de pérdida de datos, independientemente de su causa. Adicionalmente, posibilita la realización de respaldos directos de las bases de datos Oracle utilizadas por la Entidad, optimizando el uso del espacio de almacenamiento, funcionalidad que en otros proveedores solo es posible mediante la adquisición de licencias adicionales de compresión avanzada.

En el año 2021, el proveedor ORACLE implementó la versión **Oracle Cloud Infrastructure (OCI) 2.0**, la cual mejoró significativamente aspectos como la alta disponibilidad, los tiempos de respuesta y los costos frente a la versión 1.0. En virtud de lo anterior, la Entidad realizó la migración de su información a esta nueva versión, logrando mejoras sustanciales en estabilidad, rendimiento y capacidad de almacenamiento de los sistemas de respaldo.

De igual manera, la Contraloría General de Santiago de Cali cuenta con dos portales web institucionales (www.contraloriacali.gov.co y archivos.contraloria.gov.co), cuya función

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

Página 2 de 16

principal es facilitar el acceso y la disposición de la información pública generada por la Entidad a los ciudadanos y demás partes interesadas. A través de estos portales se publican informes, noticias, actividades, eventos, enlaces a redes sociales y se permite la interposición y consulta de peticiones, quejas, reclamos y denuncias mediante el aplicativo **SIPAC WEB**, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

En cumplimiento del Anexo 3 de la Resolución 1519 de agosto de 2020, el cual establece que *"se deben exigir medidas de seguridad al proveedor de hosting (políticas de seguridad robustas y un nivel de madurez en seguridad optimizado), para evitar posibles ataques informáticos"*, el proveedor del servicio de alojamiento debe contar con un **appliance de seguridad** que incluya firewall, VPN y NAT.

Para mantener activos y disponibles los servicios del portal web, la Entidad contrataba servicios de hosting con proveedores que, a su vez, subcontratan con otros operadores, situación que limitaba el control directo por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali sobre los servidores y servicios utilizados. Esta circunstancia generó, en ocasiones, afectaciones en la disponibilidad de los portales institucionales.

La Entidad requiere respaldar de manera segura el **Expediente Electrónico** con un volumen aproximado de 310 GB de información, para garantizar su disponibilidad ante cualquier contingencia.

JUSTIFICACIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali ha identificado en su mapa de riesgos la **posibilidad de afectación económica y reputacional** derivada de errores en la manipulación de la información por incumplimiento de los procedimientos de almacenamiento, así como de actos deliberados e intencionales por parte de los usuarios mediante la instalación y ejecución de software dañino. Estos riesgos pueden materializarse por diversas causas, tales como el uso indebido de internet, el manejo inadecuado de dispositivos de almacenamiento, la suplantación de identidad, la difusión de software malicioso, la manipulación indebida de la información o fallas tecnológicas.

La materialización de estos riesgos podría generar consecuencias graves, como traumatismos en el ejercicio del control fiscal y la imposición de sanciones, con un impacto potencialmente catastrófico para la Entidad.

En este contexto, se requiere **adquirir y renovar servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS y PaaS**, con el fin de garantizar la **continuidad de las operaciones, seguridad, disponibilidad y recuperación de la información institucional**, así como la operación estable de los servicios tecnológicos críticos de la Entidad.

Actualmente, la entidad tiene una infraestructura tecnológica institucional **implementada, configurada y operativa sobre Oracle Cloud Infrastructure (OCI)**, incluyendo:

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

Página 3 de 16

- Implementación de Scripts automatizados para la **generación, gestión y monitoreo de copias de seguridad** de:
 - Archivos institucionales.
 - Bases de datos Oracle.
- Infraestructura de **servidores virtuales** para:
 - Portales web institucionales.
 - Servicios asociados a correo institucional y aplicaciones misionales.
- Configuración de políticas de seguridad, cifrado, retención, recuperación y control de accesos, alineadas con la normativa vigente.

La Entidad requiere **mantener, ampliar y optimizar esta infraestructura existente**, evitando reprocesos técnicos, reaprovisionamientos innecesarios y sobrecostos derivados de eventuales migraciones a plataformas distintas.

Adicionalmente, considerando que **ORACLE es actualmente el único proveedor de las principales nubes globales que cuenta con centros de datos (datacenters) en Colombia**, la Entidad aprovecha esta infraestructura para alojar sus portales web en **Oracle Cloud**, permitiendo un control directo sobre los recursos y servicios utilizados. Esto redundará en mayores niveles de seguridad, disponibilidad, continuidad, calidad del servicio y confiabilidad, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de la misión institucional.

La contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad de la presente vigencia.

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

OFICINA DE INFORMÁTICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio deberá comprender el suministro de almacenamiento en la nube destinado al respaldo automatizado de archivos institucionales y bases de datos Oracle, así como la provisión de infraestructura virtual compatible con la arquitectura tecnológica vigente de la Entidad.

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

SKU / Servicio	Unidad/Mes
Block Storage / Block Volume - Backup (GB Months) (B91628)	1000
Block Storage / Block Volume - Storage (GB Months) (B91961)	550
Block Storage / Block Volume - Performance Units (GB Months) (B91962)	5500
Compute / Standard - E5 (Hours per Month - 730) (B97384)	1460
Compute / Standard - E5 - Memory (GB Hours per Month - 730) (B97385)	23360
DNS / Native DNS (Queries x 1 million per month) (B88525)	2
Logging / Logging - Storage (Gigabyte Log Storage per Month) (B92593)	40
Object Storage / Oracle Database Backup Cloud - Storage (GB Months) (B90230)	500
Object Storage / Oracle Database Backup Cloud - Archive Storage (GB Months) (B90231)	200
Object Storage / Object Storage - Storage (GB Months) (B91628)	2200
Object Storage / Archive Storage - Early Removal Penalty (GB Months) (B91633)	1500
Object Storage / Infrequent Access Storage (GB Months) (B93000)	14000

Se requieren servicios para 12 meses (1 año)

2.2 Servicio de soporte técnico

DESCRIPCIÓN	
A	Soporte 7x24x365 por correo electrónico, página web, chat
B	Duración del servicio: 1 año a partir del acta de inicio.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	ARTÍCULO
81000000	81110000	81112000	81112006	servicios de almacenamiento de datos

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la Ley, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, la ficha técnica y, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

Página 5 de 16

2. Prestar el servicio de computación en la nube bajo la modalidad IaaS/PaaS, para respaldar la información y el servicio de servidor virtual para alojar los portales www.contraloriacali.gov.co y del sistema de colecciones archivos.contraloriacali.gov.co donde se publican y alojan los documentos e informes que genera la CONTRALORÍA GENERAL de Santiago de Cali.
3. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que, dentro de los términos del contrato, el supervisor de este establezca.
4. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar que el servicio se preste dentro del plazo del contrato.
6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo de este.
7. Será responsabilidad del Contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, la Contraloría General de Santiago de Cali no tendrá ningún vínculo laboral con dicho personal.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento de este.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

A. Obligaciones Técnicas:

Garantizar la disponibilidad: "Asegurar una disponibilidad mínima del servicio de nube (SLA) del **99.9%** mensual, garantizando el acceso ininterrumpido a los portales web y servicios de almacenamiento de backup".

- **Asegurar la interoperabilidad:** "Garantizar que la ampliación de almacenamiento y los servidores virtuales sean 100% compatibles con la arquitectura actual de la Entidad, sin requerir migraciones complejas o costos adicionales por transferencia de datos".

B. Obligaciones de Seguridad y Datos

- **Soberanía y Localización de Datos:** Garantizar que la información institucional se aloje en centros de datos que cumplan con los estándares internacionales de seguridad (ISO 27001 o equivalente) y, preferiblemente, con presencia en territorio nacional para reducir la latencia.
- **Cifrado de Información:** Asegurar que los datos, tanto en tránsito como en reposo (almacenados), cuenten con protocolos de cifrado de alta seguridad.

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

Página 6 de 16

- **Confidencialidad y Protección de Datos (Ley 1581 de 2012):** El Contratista se obliga a mantener absoluta reserva sobre toda la información técnica y de control fiscal de la Entidad. Deberá garantizar que su personal aplique medidas de seguridad para evitar el acceso, pérdida o uso no autorizado de los datos. Al finalizar el contrato, asegurará la entrega de la información y la eliminación segura de copias residuales en la nube.
- **Indemnidad por Datos:** El contratista responderá por cualquier sanción que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) imponga a la Entidad por fallas de seguridad o brechas de datos imputables a su gestión o a la plataforma proveída.

C. Obligaciones Administrativas (Blindaje Jurídico)

- **Certificación de Partner:** "Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato su calidad de Partner Autorizado de Oracle para la comercialización y soporte de los servicios en la nube (OCI)".

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el CONTRATANTE, se obliga especialmente:

- a) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del contrato;
- b) Controlar la calidad de los servicios a suministrar y el cumplimiento de los requisitos y Condiciones convenidas;
- c) Verificar y ejercer la supervisión, la cual se designará a través de la Dirección Administrativa y Financiera.
- d) Recibir el servicio objeto del presente contrato y expedir, en el menor tiempo posible, las constancias correspondientes.
- e) Cancelar el valor del presente Contrato en la forma y términos establecidos en el mismo

5. CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021, demás normas que lo complementen, relacionados con la Contratación de Mínima Cuantía.

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

Página 7 de 16

En este proceso se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente, con el precio más bajo y el cumplimiento de las características establecidas. En caso de que éste no los cumpla, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente, previa validación de las condiciones exigidas

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- a) De acuerdo con los criterios jurídicos expuestos, el factor único de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo ofrecido para LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, incluido el valor del IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo y en la invitación pública.
- b) **Inexistencia de Acuerdo Marco de Precios:** Se realizó la verificación en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, constatando que a la fecha de elaboración de los presentes estudios **no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios** que permita la adquisición del servicio de nube bajo las especificaciones técnicas requeridas por la oficina de Informática. Por lo tanto, no es posible acudir a la Compra por Catálogo.
- c) **Cumplimiento de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005):** Teniendo en cuenta que el país se encuentra en periodo electoral y bajo las restricciones de la Ley 996 de 2005, la Entidad se encuentra impedida para celebrar contratos bajo la modalidad de **Contratación Directa**. En consecuencia, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, se acude a la **Mínima Cuantía** por ser un proceso de convocatoria pública y libre concurrencia, el cual no se encuentra restringido por la mencionada ley.
- d) **Necesidad y Continuidad del Servicio:** El servicio actual expira a mediados de febrero de 2026. Ante la imposibilidad de adicionar el contrato anterior por fenecimiento de su vigencia y la inexistencia de un nuevo Acuerdo Marco, la Mínima Cuantía representa el mecanismo idóneo y celerado para garantizar la **continuidad del servicio**, evitando la parálisis de los portales institucionales y el riesgo de pérdida de la información (backups).

8. LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se rige bajo las siguientes reglas de participación:

1. **Regla General:** El proceso inicia como una convocatoria de **libre concurrencia**, permitiendo la participación de Personas Naturales, Personas Jurídicas (incluyendo Grandes Contribuyentes), Consorcios y Uniones Temporales.
2. **Solicitud de Limitación:** Los interesados que tengan la calidad de Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia, podrán solicitar que el proceso se limite exclusivamente a este tipo de empresas.

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

Página 8 de 16

3. **Plazo para solicitar:** Dicha solicitud deberá radicarse a través de la plataforma SECOP II a más tardar **un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura** (o de la fecha establecida en el cronograma para tal fin).
4. **Condición para la Limitación:** La Contraloría General de Santiago de Cali solo limitará el proceso si recibe solicitudes de **al menos dos (2) Mipymes** que cumplan con los requisitos legales.
5. **Inexistencia de solicitudes:** Si vencido el plazo no se reciben las solicitudes mínimas (2), o si estas no cumplen los requisitos, el proceso continuará abierto y se recibirán ofertas de cualquier interesado, incluyendo **Grandes Contribuyentes**, garantizando la pluralidad de oferentes.

9. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado
3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (Del representante legal)	Copia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
4	Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (Del Representante Legal y de la Empresa si está registrada).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
5	Copia de la libreta militar si es varón menor de 50 años. (Del Representante Legal).	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
6	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado.
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (06) meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica, debidamente	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	diligenciada en su totalidad y suscrita por el Representante Legal.	
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	-----
11	Anexar certificación suscrita por el Representante legal de la empresa donde conste que la empresa tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)
12	Certificación de Partner Autorizado: El proponente debe adjuntar una certificación vigente emitida por Oracle que lo acredite como canal autorizado para la venta y soporte de servicios de Oracle Cloud Infrastructure (OCI) .	Certificación de Partner Autorizado: El proponente debe adjuntar una certificación vigente emitida por Oracle que lo acredite como canal autorizado para la venta y soporte de servicios de Oracle Cloud Infrastructure (OCI) .

10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del acta de inicio y aprobación de pólizas

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Debido a la **alta criticidad** que representa el servicio de computación (backup) **en la nube** para la seguridad y el resguardo de la información de la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, y ante la necesidad de garantizar la continuidad de las copias de seguridad frente a la expiración del Acuerdo Marco de Precios, se estructuró el presente proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, considerando las limitantes de la Ley de Garantías.

Dada la **premura técnica** para evitar la suspensión del almacenamiento y la vulnerabilidad de los activos de información, se procedió con el análisis de la única cotización allegada. Por reserva legal de la etapa de oferta, el nombre del cotizante se mantendrá bajo confidencialidad.

Una vez analizada la razonabilidad del costo frente a la vigencia anterior y la apropiación presupuestal disponible, la Entidad determina como valor estimado la suma de **VEINTITRES**

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

Página 10 de 16

MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$23.019.900) M/CTE, valor que incluye IVA y todos los costos, tasas e impuestos derivados de la prestación del servicio. Este presupuesto se constituye bajo la modalidad de **monto agotable para la adquisición de la bolsa de servicios requerida**, lo cual garantiza la mitigación de riesgos de pérdida de datos y asegura la resiliencia tecnológica de la Entidad."

Se solicitaron cotizaciones, allegándose la siguiente:

COTIZACIONES	
EMPRESA	VALOR COTIZACION CON IVA
A	\$ 23.019.900

13. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de **VEINTITRES MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$23.020.000) M/CTE, valor que incluye IVA** y todos los costos, tasas e impuestos derivados de la prestación del servicio, el cual se cubrirá con cargo al código de Apropriación No. 2.1.2.02.02.008.99 y disponibilidad presupuestal No. 000119 del 12 de febrero de 2026.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará el valor total del contrato en un **único pago**, correspondiente a la adquisición de la bolsa de servicios bajo la modalidad de **monto agotable**. Este pago se realizará una vez el contratista certifique que los recursos han sido activados y están plenamente disponibles para su uso en la plataforma virtual del servicio.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar:

1. **Factura comercial** legalmente emitida.
2. **Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales**, firmada por el representante legal o revisor fiscal.
3. **Certificación de recibo a satisfacción** expedida por el supervisor, verificando que la bolsa de servicios se encuentra habilitada en la plataforma.

Parágrafo: Control de Consumo. Al tratarse de un monto agotable, el supervisor del contrato será el responsable de realizar el seguimiento permanente al consumo de los recursos a través de la plataforma virtual, monitoreando el saldo de la bolsa para garantizar la continuidad de los respaldos de información de la Entidad.

14.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza deducciones por concepto de impuestos

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

Página 11 de 16

y contribuciones de conformidad a la ley.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejecutada por el jefe de la Oficina de Informática o quien haga sus veces, el cual será notificado por escrito. Si se requiere cambio de supervisor por fuerza mayor, caso fortuito, ausencia temporal o definitiva o circunstancias debidamente justificadas el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor.

15.1 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor del contrato tendrá las siguientes funciones y atribuciones para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual:

15.1.1 Atribuciones Administrativas y Legales:

1. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista para efectos del pago único.
4. Informar a la oficina jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta asesore en la toma de las medidas a las que haya lugar.
5. Las demás establecidas en la ley y en los manuales de contratación de la Entidad.

15.1.2 Obligaciones Técnicas y de Control de Consumo:

1. **Verificar la activación inicial:** Constatar que el contratista haya habilitado la totalidad de la bolsa de servicios o créditos en la plataforma virtual, previo a la firma del acta de recibo a satisfacción.
2. **Monitorear el consumo:** Realizar el seguimiento periódico al uso de los recursos tecnológicos a través de la plataforma (consola de administración), vigilando el saldo disponible en la bolsa agotable.
3. **Controlar la disponibilidad:** Verificar que el acceso a la plataforma y los servicios de backup se mantengan operativos y sin interrupciones una vez realizado el pago.
4. **Validar informes técnicos:** Revisar y aprobar los reportes de consumo o certificados de disponibilidad que emita el contratista.
5. **Gestionar alertas:** Informar oportunamente a la Entidad sobre el nivel de agotamiento de la bolsa de servicios para prevenir cualquier riesgo de suspensión en el almacenamiento de los datos.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali ubicadas en el piso 7 de la Torre Alcaldía Edificio CAM.

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

17. RIESGOS DE LA CONTRATACION

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y el equilibrio económico, la Contraloría General de Santiago de Cali, considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto	Mitigación	Responsable
Económico	Variación drástica en la TRM que afecte el costo de las suscripciones Oracle (USD).	Ruptura del equilibrio económico. Posible solicitud de reajuste de precios por el contratista.	La oferta se presenta en Pesos Colombianos a precio global fijo. El contratista asume el riesgo cambiario durante toda la vigencia.	Contratista
Presupuestal (Monto Agotable)	Agotamiento prematuro del presupuesto antes de finalizar el plazo contractual debido a picos de consumo.	Discontinuidad del servicio y caída de portales institucionales por falta de respaldo financiero.	Entrega obligatoria de reportes mensuales de consumo y configuración de alertas automáticas al 50%, 75% y 90% del saldo.	Ambos (Contratista alerta / Entidad gestiona)
Técnico	Interrupción del servicio de nube o falla en la compatibilidad con los scripts de respaldo existentes.	Pérdida de información crítica y parálisis de los servicios digitales de la Entidad.	Exigencia de SLA del 99.9% . Obligación de realizar pruebas de restauración de backups en los primeros 15 días.	Contratista

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto	Mitigación	Responsable
Operativo	Demora en la activación de la ampliación de capacidad por parte del fabricante (Oracle).	Indisponibilidad de espacio para datos nuevos, afectando la operación misional.	Plazo de activación de 3 a 5 días hábiles tras aprobación de pólizas, sujeto a multas por apremio en caso de incumplimiento.	Contratista
Jurídico	Incumplimiento de la Ley 1581 (Datos Personales) o alojamiento en centros de datos no autorizados.	Sanciones de la SIC y responsabilidad disciplinaria para los funcionarios de la Entidad.	Cláusulas de confidencialidad e indemnidad. Verificación de certificaciones de seguridad (ISO 27001/SOC) del fabricante.	Ambos
Externo	Ciberataques o vulnerabilidades masivas en la infraestructura global del proveedor.	Compromiso de la integridad y confidencialidad de la información pública.	Garantía de parches de seguridad actualizados y protocolos de cifrado de datos en tránsito y en reposo.	Contratista / Fabricante

18. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

18.1 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, incluyendo, pero sin limitarse a: la no entrega de reportes de consumo mensual del monto agotable, la falta de configuración de alertas de presupuesto, o el incumplimiento en la entrega de la infraestructura en los plazos pactados.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobadas.

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

Página 14 de 16

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

18.2 RIESGO POR LA CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO:

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad o no cumplan con las especificaciones técnicas. Se entenderá como mala calidad el incumplimiento de los niveles de servicio (SLA) del 99.9%, la pérdida de integridad en el almacenamiento de los backups o la incompatibilidad de la infraestructura provista con los scripts de respaldo y políticas de seguridad existentes de la Entidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados y aceptados por la Entidad, garantizando que la provisión IaaS/PaaS sea plenamente funcional y compatible con la arquitectura actual.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad de los bienes y servicios por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más

18.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal técnico e ingenieros especializados utilizados en el territorio nacional para la ejecución, configuración y soporte de la infraestructura de nube.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal destinado a la ejecución del objeto contractual.

GARANTÍA: El contratista debe amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

18.4 RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

TIPIFICACIÓN: Cuando por acción u omisión en la ejecución de las actividades técnicas (configuración de servidores, gestión de almacenamiento, integración de redes o manejo de datos), el contratista cause daños o perjuicios a bienes de la Entidad o a terceros, incluyendo afectaciones derivadas de fallos en la seguridad digital que comprometan la disponibilidad de servicios ciudadanos.

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

Página 15 de 16

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable por los perjuicios que sus trabajadores, agentes o subcontratistas puedan causar a la Entidad o a terceros en el desarrollo del objeto contractual.

GARANTÍA: El contratista otorgará una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía mínima de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación en la entidad.

20. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Esta clase de contratos por su objeto y naturaleza no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno que exija la aplicación de reciprocidades y tratamientos igualitarios con oferentes de otras nacionalidades con las cuales Colombia tenga suscrito acuerdos comerciales.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer, y por lo tanto resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es necesario adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

21. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibi

Estudios previos de oportunidad y conveniencia "Adquisición de servicios de computación en la nube bajo los modelos IaaS/PaaS, **bajo la modalidad de monto agotable**, para la provisión de infraestructura virtual y almacenamiento de datos, que garanticen la plena interoperabilidad y continuidad tecnológica con la arquitectura de servicios, scripts de automatización de respaldos y configuraciones de seguridad actualmente operativos en la Entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de la información institucional sin interrupción del servicio."

Página 16 de 16


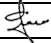

idad_secopii.pdf f>, para lo cual el correo oficial será contratacion@contraloriacali.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@contraloriacali.gov.co.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026



JACQUELINE NUPÁN VÁSQUEZ
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V	Auditor I	
Revisó	Sebastián Jare Quiñonez Castillo	Director Administrativo	
Aprobó	Jacqueline Nupán Vásquez	Subdirectora Administrativa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.